

SCI-851-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidencia
Directorio Asamblea Institucional Representativa

Sra. Adriana Cerdas Aguilar, presidencia
Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia

Sr. Kevin Hernández Cordero, asistente de laboratorio
Campus Tecnológico Local San Carlos

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 15 de octubre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 13, del 14 de octubre de 2025.
Modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del
Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la
Academia, para adecuar el reconocimiento por participación en
comisiones institucionales

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los*

finances y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

- 2.** El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los incisos f y k lo siguiente:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

- 3.** El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*

- ### **Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial**

- a. *Responsable, coordinador(a) o supervisor(a): El desempeño del puesto de responsable de unidad se refiere a ser responsable de una unidad formalmente creada o ratificada según el Reglamento para la Creación de Unidades en Departamentos, o por el Consejo Institucional y que sea debidamente reconocido como puesto de coordinación o jefatura, con el respectivo recargo salarial. En el primer caso, el reconocimiento se hará a partir del último paso de categoría; y en el segundo, a partir de la fecha de ratificación de la unidad.*
- b. *Participación en el Congreso Institucional: Es la participación en las actividades del Congreso Institucional, instancia definida en el Estatuto Orgánico del ITCR. Se reconocerá la participación en el Plenario, en comisiones del Congreso y las ponencias presentadas.*
- c. *Miembro de órganos institucionales: Ser miembro titular de órganos institucionales debidamente reconocidos y estipulados en este Reglamento y aquellos que se establezcan mediante convenios de cooperación mutua.*

- d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por el Consejo Institucional como representante de ese órgano o de la Institución.*
- e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el Consejo Institucional.*

Artículo 65 Participación en órganos institucionales

El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año.

...

Artículo 66 Participación en comisiones institucionales

La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 1 punto. La Secretaría del Consejo Institucional emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.

Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la Secretaría del Consejo Institucional. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.

5. Mediante el oficio SCI-690-2024, fechado 05 de agosto de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se expone el análisis realizado por dicha Comisión en atención al oficio DAIR-152-2024, mediante el cual el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa remite al Consejo Institucional, entre otros aspectos, la propuesta de fortalecer el puntaje por participación en las Comisiones de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) como un mecanismo de incentivo, así como la solicitud planteada por el señor Kevin Hernández Cordero, integrante de la comunidad institucional, relativa a la participación del sector docente en la Comisión Auxiliar de Salud Ocupacional, además de otras observaciones formuladas por la comunidad institucional.

En dicho oficio, los ajustes solicitados toman en cuenta la condición de las personas en el ámbito profesional; no obstante, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que los incentivos deben ser equitativos para los sectores docente y administrativo, por lo que se presenta una propuesta de modificación en los artículos 15, 65 y 66 en el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.

6. En la reunión N.º 1125 del 25 de setiembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio SCI-690-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remite a la Comisión de Planificación y Administración una propuesta de modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en cuyo análisis se considera que los incentivos deben ser equitativos para los sectores docente y administrativo, por lo que solicita el criterio para modificar dichos artículos, de manera que se incorpore a la Comisión de Salud Ocupacional institucional, por campus y centros académicos.*
2. *Mediante el oficio SCI-777-2024 fechado 27 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la señora Adriana Cerdas Aguilar, presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita el criterio de dicha Comisión sobre la propuesta de modificación del artículo 65 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. Se indica que la propuesta busca fortalecer el puntaje por participación en órganos institucionales, incorporando a la Comisión de Salud Ocupacional Institucional, por campus y centros académicos, dentro de las instancias que otorgan un punto anual, en concordancia con observaciones planteadas por el Directorio de la AIR, la comunidad institucional y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. A continuación, se detalla la propuesta de modificación del artículo en mención:*

Texto original	Propuesta
Artículo 65 Participación en órganos institucionales <i>El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas,</i>	Artículo 65 Participación en órganos institucionales <i>El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del</i>

<i>Junta de Relaciones Laborales, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año.</i> ...	<i>Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión de Salud Ocupacional institucional y por Campus y Centros Académicos, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la “Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año.</i> ...
--	---

3. *Mediante el oficio SCI-778-2024, fechado 27 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández, entonces coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, se traslada el oficio SCI-690-2024, en particular la propuesta de modificación de los artículos 15 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, se señala que por el contenido, es necesario valorar de previo el dotar a los Consejos de Vicerrectorías de la competencia de integrar comisiones para la atención de sus asuntos particulares, ajuste que requerirá la reforma parcial del Estatuto Orgánico del ITCR.*
4. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 08, del 19 de marzo de 2025, acordó modificar el Artículo 38 del Estatuto Orgánico del ITCR, mediante el cual se incorpora la competencia a los Consejos de Vicerrectoría de crear comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.*
5. *Mediante el oficio SCI-325-2025, con fecha de recibido 24 de abril de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se comunica que en la reunión N.º 892 del 22 de abril de 2025, dicha comisión dictaminó favorablemente la propuesta de modificación de los artículos 16, 17 (incisos e y f) y 65 del Reglamento de la Carrera Profesional del*

Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. Se solicita valorar una reforma paralela al Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, con el objetivo de asegurar coherencia normativa y equidad en el reconocimiento institucional de la participación en comisiones o comités creados por los Consejos de Vicerrectoría.

6. *Mediante el oficio CAAA-CA-30-2025, fechado 15 de mayo de 2025, y recibido el 04 de junio de 2025, suscrito por la señora Adriana Cerdas Aguilar, presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se da respuesta al oficio SCI-777-2024, referente a la solicitud de criterio sobre la propuesta de modificación del artículo del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. En dicho oficio, la Comisión manifiesta su conformidad en que se incluya la participación de la Comisión de Salud Ocupacional Institucional, así como de las Comisiones de Salud Ocupacional de campus y centros académicos, de manera que puedan puntuar como participación en órganos institucionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.*
7. *El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue derogado con la entrada en vigor del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 09, del 07 de mayo de 2025 y publicado en la Gaceta Institucional N.º 1284, jueves 22 de mayo del 2025.*

Considerando que:

1. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles propone la modificación de los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (oficios SCI-690-2024 y SCI-325-2025) con el objetivo de asegurar coherencia normativa y equidad en el reconocimiento institucional de la participación en comisiones o comités creados por los Consejos de Vicerrectoría.*

A partir de la revisión solicitada, esta Comisión estimó necesario ratificar la propuesta de modificación del artículo 65 con la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (oficio SCI-777-2024), de igual forma, previo a analizar la modificación de los artículos 15 y 66 del mismo reglamento, trasladó para valoración por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizar algún ajuste en el Estatuto Orgánico del ITCR en relación con la incorporación, entre las funciones de los Consejos de Vicerrectoría, la de integrar comisiones para la atención de sus asuntos particulares (oficio SCI-778-2024).

- 2. La Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia mediante oficio CAAA-CA-30-2025, manifiesta estar de acuerdo con la inclusión de la participación de la Comisión de Salud Ocupacional Institucional y comisiones auxiliares para los campus tecnológicos locales y centros académicos, que permita puntuar como participación en órganos institucionales, en respuesta al oficio SCI-777-2024.
- 3. A partir de la reforma del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica se procede a analizar la propuesta de incorporación de participación en comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría en el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.
- 4. Se observó además que, en el artículo 15 inciso a, del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia se señala un reglamento derogado, por lo que se estimó oportuno modificarlo con la actualización del nombre del reglamento vigente - Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica-.
- 5. Con la información obtenida y el ajuste realizado en el Estatuto Orgánico del ITCR, procede esta Comisión a proponer los siguientes ajustes en el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial Se considera participación interna oficial lo siguiente: a. Responsable, coordinador(a) o supervisor(a): El desempeño del puesto de responsable de unidad se refiere a ser responsable de una unidad formalmente creada o ratificada según el Reglamento para la Creación de Unidades en Departamentos, o por el Consejo Institucional y que sea debidamente reconocido como puesto de coordinación o jefatura, con el respectivo recargo salarial. En el primer caso, el reconocimiento se hará a partir del último paso de categoría; y en el segundo, a partir de la fecha de ratificación de la unidad.	Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial Se considera participación interna oficial lo siguiente: a. Responsable, coordinador(a) o supervisor(a): El desempeño del puesto de responsable de unidad una subdependencia se refiere a ser responsable de una unidad subdependencia formalmente creada o ratificada según el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica Reglamento para la Creación de Unidades en Departamentos , o por el Consejo Institucional y que sea debidamente reconocido como puesto de coordinación o jefatura, con el respectivo recargo salarial. En el

... d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por el Consejo Institucional como representante de ese órgano o de la Institución. e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el Consejo Institucional.	primer caso, el reconocimiento se hará a partir del último paso de categoría; y en el segundo, a partir de la fecha de ratificación de la unidad subdependencia. ... d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por el Consejo Institucional, AIR o Consejo de Vicerrectoría como representante de ese órgano o de la Institución. e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el Consejo Institucional, AIR o Consejo de Vicerrectoría.
Artículo 65 Participación en órganos institucionales El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la "Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año. ...	Artículo 65 Participación en órganos institucionales El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión Institucional de Salud Ocupacional y las comisiones auxiliares de salud ocupacional, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la "Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional, la AIR o Consejo de Vicerrectoría y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año. ...
Artículo 66 Participación en comisiones institucionales La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento,	Artículo 66 Participación en comisiones institucionales La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento,

otorga 1 punto. La Secretaría del Consejo Institucional emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales. Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la Secretaría del Consejo Institucional. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.	otorga 1 punto. La Secretaría de la AIR, la Secretaría del Consejo Institucional o persona vicerrectora emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales. Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la Secretaría de la AIR, la Secretaría del Consejo Institucional o la persona vicerrectora. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.
---	---

6. Los ajustes propuestos se plantean con el objetivo de mantener la equidad respecto a los incentivos que se reconozcan tanto para el sector docente como el de apoyo a la academia, en concordancia lo señalado en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, sobre el reconocimiento de la participación en comisiones creadas por la Asamblea Institucional Representativa o un consejo de vicerrectoría (acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3406, Artículo 11, del 07 de mayo de 2025). Así mismo se actualiza el nombre del reglamento vigente en el inciso a del artículo 15.
7. Es necesario aclarar, mediante un transitorio, sobre la aplicación de los ajustes normativos en los casos de paso de escalafón de carrera administrativa y de apoyo a la academia que estén pendientes de resolución, de manera que no implique un perjuicio para la persona interesada, y que, en caso de darse, esos casos se resuelvan conforme a la norma vigente al momento de recepción de los requisitos.
8. Según lo que señala el Reglamento de Normalización Institucional, le corresponde al Consejo Institucional la modificación del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia. Así mismo, por tratarse de una reforma parcial, que no implica cambios sustanciales en la normativa, esta Comisión procede a dictaminar al respecto para resolución por parte del Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Modificar los artículos 15, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia,

conforme se señala en la columna “Texto propuesto” del punto cinco de los considerandos.

- b. Incorporar al Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia un Transitorio 7, con el siguiente enunciado:*

Transitorio 7

Las reformas a los artículos 15, 65 y 66, relativos al rubro de participación interna oficial, participación en órganos y comisiones institucionales, serán aplicables a todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor. No obstante, si su aplicación implica un perjuicio para las personas interesadas, dichos casos se resolverán conforme a las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional aprobar las reformas al Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia que se consideren oportunas, pertinentes y razonables, en relación con el ascenso del personal en las categorías que establece ese cuerpo normativo.
2. La propuesta de ajuste normativo contribuye al fortalecimiento del talento humano, orientado al aprendizaje y crecimiento del personal bajo una cultura participativa, y un clima organizacional favorable, como lo establece la política general de talento humano, al reconocer el aporte y la participación en comisiones creadas por la AIR y los Consejos de Vicerrectoría, así como el reconocimiento de participación en la Comisión Institucional de Salud Ocupacional y las comisiones auxiliares para los campus tecnológicos locales y centros académicos.
3. Este Consejo vela por el trato justo de las personas funcionarias y reconoce el esfuerzo del talento humano dedicado al apoyo administrativo de la academia, en materia de carrera administrativa, de manera que comparte y acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, respecto a la modificación de los artículos 15, 65 y 66, y la inclusión del transitorio en el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 15 (incisos a, d y e), 65 (primer párrafo) y 66 del Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial

Se considera participación interna oficial lo siguiente:

- a. Responsable, coordinador(a) o supervisor(a): El desempeño del puesto de responsable de una subdependencia se refiere a ser responsable de una subdependencia formalmente creada o ratificada según el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, o por el Consejo Institucional y que sea debidamente reconocido como puesto de coordinación o jefatura, con el respectivo recargo salarial. En el primer caso, el reconocimiento se hará a partir del último paso de categoría; y en el segundo, a partir de la fecha de ratificación de la subdependencia.

...

- d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por el Consejo Institucional, AIR o Consejo de Vicerrectoría como representante de ese órgano o de la Institución.
- e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el Consejo Institucional, AIR o Consejo de Vicerrectoría.

Artículo 65 Participación en órganos institucionales

El ser miembro titular del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral, del Comité de Examen de Admisión, del Comité de Becas, Junta de Relaciones Laborales, Comisión Institucional de Salud Ocupacional y las comisiones auxiliares de salud ocupacional, de los Tribunales Disciplinarios Formativos, de la "Comisión institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" (CISI), comisiones institucionales nombradas por el Consejo Institucional y ser miembro de oficio de la Comisión de Evaluación de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, otorga 1 punto por año.

...

Artículo 66 Participación en comisiones institucionales

La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos

señalados en este Reglamento, otorga 1 punto. La Secretaría de la AIR, la Secretaría del Consejo Institucional o persona vicerrectora emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.

Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la Secretaría de la AIR, la Secretaría del Consejo Institucional o la persona vicerrectora. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.

- b. Incorporar al Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia un Transitorio 8, con el siguiente enunciado:

Transitorio 8

Las reformas a los artículos 15, 65 y 66, relativos al rubro de Participación interna oficial, participación en órganos y comisiones institucionales, serán aplicables a todos los casos que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor. No obstante, si su aplicación implica un perjuicio para las personas interesadas, dichos casos se resolverán conforme a las normas que estaban vigentes al momento de la recepción de los atestados.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia
PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Ing. Juan Bautista Hernández Granados, Comisión Institucional de Salud Ocupacional
Oficina de Asesoría Legal (publicación en Gaceta)